



Vivir  
**CULTURA**  
es **CRECER**  
como país



## **Convocatoria Proyectos Escénicos**

**Periodo de recepción de proyectos escénicos  
para consideración de otorgamiento de fondos según lo dispuesto en la Ley  
de Emergencia y Salvamento Cultural por el TPMS para el año 2023**

**ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA, TEATRO Y CIRCO 2023**

**Periodo de recepción de propuestas:  
Abierta del 18 de abril al 19 de Junio 2023.**



## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>4</b>
2.1. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN .....	5
<b>3. SOBRE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>6</b>
3.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS .....	6
<b>4. INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>5. FECHAS DE CONVOCATORIA .....</b>	<b>9</b>
<b>6. ADMISIBILIDAD .....</b>	<b>9</b>
<b>7. EVALUACIÓN.....</b>	<b>10</b>
7.1. COMITÉ SELECCIONADOR.....	10
7.2. PROCESO DE SELECCIÓN.....	11
7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	11
7.4. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.....	12
<b>8. PROGRAMACIÓN DE LAS GIRAS .....</b>	<b>13</b>
<b>9. TABLA DE HONORARIOS.....</b>	<b>14</b>
<b>10. RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LAS PERSONAS REPRESENTADAS.....</b>	<b>15</b>
<b>11. DATOS ADICIONALES .....</b>	<b>16</b>



## **1. Introducción**

El Ministerio de Cultura y Juventud, (MCJ) y el Teatro Popular Melico Salazar, (TPMS) y sus programas (CND, CNT, TND y TNT), en concordancia con los Proyectos Artísticos 2023 y con el fin de recuperar y re-posicionar los proyectos del Encuentro Nacional de Teatro, (ENT) y Festival Nacional de Danza Contemporánea (FNDC) desarrollará en el 2023, El primer Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo 2023 (en adelante EN-DTC 2023), reinterpretando y uniendo ambos eventos con la finalidad de fortalecer la reactivación del sector de la Danza contemporánea, el Teatro profesional y las Artes Circenses de Costa Rica, que se han visto afectadas por la emergencia nacional provocada a raíz de la pandemia del virus SARS-CoV-2 y cuyo perfil cumpla como personas beneficiarias de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural (en adelante Ley 10.041).

La presente convocatoria reafirma el compromiso institucional con la reactivación y la estimulación de la empleabilidad para el sector; razón por la cual se crean proyectos que amplíen la vida útil, garanticen la circulación y apoyen la creación de espectáculos producidos por el sector para el desarrollo y la sostenibilidad de los proyectos escénicos de la danza contemporánea, el teatro profesional y el circo. Así mismo, a través de la ejecución de lo estipulado en la Ley 10.041, la presente convocatoria pretende alcanzar metas relacionadas con la Política Nacional de Derechos Culturales, el Plan Nacional de Desarrollo y las propias institucionales como: la democratización y el acceso a las artes escénicas, inclusión de la persona joven en los procesos creativos, atención a las personas con discapacidad, entre otros.

## **2. Descripción de la Convocatoria**

Esta convocatoria está dirigida a profesionales en el área de la danza contemporánea, el teatro<sup>1</sup> y circo; personas productoras de las disciplinas antes mencionadas, y/o aquellos que se relacionen de alguna forma con las artes escénicas a nivel nacional y su fortalecimiento. Se seleccionarán proyectos escénicos de formatos y temáticas diversas, para brindar funciones, talleres y conversatorios en el marco del Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo 2023 a programarse en las comunidades de Pérez Zeledón y Desamparados durante el mes de octubre del presente año.

EN-DTC 2023 estará desarrollando tres ejes: Promoción, Reflexión y Talleres que serán programados, por la Unidad de Producción Escénica del TPMS, en Desamparados del 9 al 15 de octubre y en Pérez Zeledón del 16 al 22 octubre y se detallan a continuación:

### **Eje de Promoción**

Se programarán espectáculos en diferentes espacios escénicos tanto dentro como fuera del Gran Área Metropolitana, (GAM). Los grupos participantes deberán adaptar sus espectáculos a las condiciones técnicas de cada sede, teniendo en cuenta que las sedes fuera de la GAM serán espacios no tradicionales adaptados para poder realizar las presentaciones artísticas.

- El TPMS podrá programar espectáculos resultado de otras convocatorias o fondos concursables de sus Programas, sin afectar el presupuesto asignado mediante la Ley 10.041 para EN-DTC 2023.
- La programación será gratuita para el público.

### **Eje de Reflexión**

Se contará con espacios de reflexión que se realizarán mediante la participación de

---

<sup>1</sup> Para efectos exclusivos de la presente convocatoria entiéndase por “PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA, EL TEATRO y EL CIRCO”: aquellas personas con estudios formales finalizados o en proceso, o bien, con experiencia demostrable de participación en espectáculos **NO pertenecientes a instituciones públicas, empresa privada o de corte comunitario.**

los artistas que integren los proyectos escénicos seleccionados para ser programados mediante la presente convocatoria y algunos invitados especiales.

### **Eje Talleres**

Se desarrollará una agenda de talleres de interés para las comunidades a visitar, estos deberán ser impartidos por los artistas que integren los proyectos escénicos seleccionados para ser programados mediante la presente convocatoria.

\*Las personas que deseen participar en esta convocatoria tendrán la opción de aplicar con un proyecto escénico e incluir de forma opcional su participación en talleres y conversatorios.

## **2.1. Categorías de participación**

### **A. Categoría Teatro**

1. Ser un proyecto teatral profesional costarricense. Los espectáculos que se presenten deben ser proyectos independientes<sup>2</sup>.
2. El espectáculo que participa deberá ser de repertorio<sup>3</sup>.
3. Los espectáculos deberán tener una duración mínima aproximada de 50 minutos (45 min. para los espectáculos infantiles) y un máximo de 1 hora con 45 minutos.
4. En caso de sustituciones, al menos el 75% de los intérpretes propuestos deberá coincidir con el elenco de participantes propuesto para EN-DTC 2023 (para el 25% que sustituye se debe incluir en la documentación que justifique el acto). Esta información debe brindarse en la documentación que se adjunte a la propuesta como una nota aclaratoria.

### **B. Categoría Danza**

1. Ser un proyecto de danza contemporánea profesional costarricense. Los espectáculos que se presenten deben ser proyectos independientes.

---

<sup>2</sup> Para efectos exclusivos de la presente convocatoria entiéndase por “PROYECTOS INDEPENDIENTES”: por aquellos que hayan sido creados en contextos **NO pertenecientes a instituciones públicas, empresa privada o de corte comunitario.**

<sup>3</sup> Obras previamente estrenadas.

2. El espectáculo que participa deberá ser de repertorio.
3. Los espectáculos deberán tener una duración mínima aproximada de 25 minutos; y un máximo de 1 hora.
4. En caso de sustituciones, al menos el 75% de los intérpretes propuestos deberá coincidir con el elenco de participantes propuesto para EN-DTC 2023 (para el 25% que sustituye se debe incluir en la documentación que justifique el acto). Esta información debe brindarse en la documentación que se adjunte a la propuesta como una nota aclaratoria.

### **C. Categoría Circo**

1. Ser un proyecto de circo costarricense. Los espectáculos que se presenten deben ser proyectos independientes.
2. El espectáculo que participa deberá ser de repertorio.
3. Los espectáculos deberán tener una duración mínima aproximada de 25 minutos; y un máximo de 1 hora.
4. En caso de sustituciones, al menos el 75% de los intérpretes propuestos deberá coincidir con el elenco de participantes propuesto para EN-DTC 2023 (para el 25% que sustituye se debe incluir en la documentación que justifique el acto). Esta información debe brindarse en la documentación que se adjunte a la propuesta como una nota aclaratoria.

## **3. Sobre las Propuestas**

### **3.1. Características de las propuestas**

- a) Los proyectos pueden ser tanto hechos para realizarse en interiores como en exteriores.
- b) Los proyectos podrán ser de corte mixto: Danza teatro, Circo teatro, otros.
- c) Los proyectos podrán tener música en vivo.
- d) La temática a desarrollar podrá ser libre y enfocada en el público familiar.
- e) Los proyectos deberán de tener la capacidad de ser mostrados tanto en espacios tradicionales como no tradicionales.
- f) Se priorizará a aquellos proyectos cuyas propuestas contemplen impartir talleres y participar en los ciclos de reflexión.
- g) En caso de que la propuesta sea seleccionada como proyecto beneficiario de los fondos que le otorgará esta convocatoria, se debe expresar claramente que

se entiende y acepta que será programada en el marco del EN-DTC 2023 ya sea en un espacio tradicional o no, en Perez Zeledón y/o en Desamparados.

#### **4. Instrucciones de participación**

Según la Modalidad, las personas o grupos aplicantes deberán seguir las debidas instrucciones, y los siguientes apartados son de acatamiento obligatorio general:

- a) Se deben enviar los documentos de acuerdo a la Categoría escogida, en la siguiente plataforma <http://melico.mapsecure.net/encuentrodtc2023/login.php>
- b) Toda la documentación debe presentarse en **Letra Arial tamaño 12 espaciado 1,5, Títulos en negrita y en formato PDF.**
- c) La presentación incompleta o la no indicación de alguno de los puntos, invalidará la propuesta y no será tomada en cuenta en la etapa de evaluación.
- d) Se deben de adjuntar los siguientes requisitos:

1. Carta firmada por quien funja como representante legal del proyecto, dirigida a la Dirección Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar con la siguiente información:

- Nombre y datos personales del representante legal del proyecto
- Solicitud formal de inclusión en el EN-DTC en la Categoría de su escogencia
- Título de la obra con la que aplica (esta no podrá ser cambiada posteriormente)
- Tema central que desarrolla
- Edad del público meta
- Sinopsis de la narrativa dramaturgica
- Descripción de la propuesta escénica
- Ficha técnica (planos de escenografía, luces, música en vivo y necesidades técnicas)
- Ficha artística (listado de participantes)
- Lista de talleres que pueden ser impartidos por sus integrantes con los siguientes detalles:
  - Persona integrante del proyecto que imparte el taller
  - Temática
  - Público meta
  - Duración del Taller
  - Metodología del taller
  - Requerimientos de espacio para impartir el taller

- Compromiso de asumir todos los costos que el taller implique
  - Lista de personas que integrantes del proyecto que estarían interesada en participar en un conversatorio.
  - Lista de personas integrantes del proyecto que pueden formar parte del ciclo de reflexión y la temática que podrían desarrollar cuyo eje central sea: **“Economía Creativa – Ley 10.044”**.
2. Carta en la que se presenten los Derechos de Autor aprobados<sup>4</sup> a nombre del representante (Anexo 4).
  3. Un documento único que incluya los currículums de cada persona involucrada en el proyecto: personas directoras, productoras, coordinadoras, técnicas, intérpretes y diseñadoras.
  4. Vínculo del video del proyecto escénico (preferiblemente tomado durante función, sin editar).
  5. Certificación Bancaria, emitida por una entidad bancaria, donde se indique el número de IBAN de la figura jurídica o del representante del proyecto, para realizar la transferencia del pago correspondiente.
  6. Ofertas económicas (IVA incluido) (por una función, una dentro del GAM y otra fuera del GAM).
  7. La imagen de la Cédula de Identidad, DIMEX, del representante legal debe de estar escaneada por ambos lados.
  8. Personería Jurídica en caso de que el representante sea una persona jurídica.
  9. Autorización para filmar y transmitir la presentación de su obra por parte de la producción del EN-DTC 2023, para el registro histórico audio visual (En plantilla anexa en las Bases de Participación).
  10. 5 fotografías de 8.5” x 11” de al menos 300 dpi (calidad de impresión) con el crédito del/a fotógrafo en el nombre del archivo.
  11. Declaración Jurada, a nombre del representante legal, conforme lo estipulado en la Ley 10.041<sup>5</sup> y en el Reglamento a la Ley 10.041<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Toda obligación relacionada y derivada de derechos de autor, morales o patrimoniales, corre por cuenta del proyecto propuesto sin responsabilidad alguna para la CNT, por lo que es responsabilidad de las personas interesadas tener cubierto lo referente a este trámite.

<sup>5</sup> ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias, inciso d)

<sup>6</sup> Capítulo III, ARTÍCULO #24 Beneficiarios, a. Personas físicas: ii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 1 de este reglamento, que demuestre y justifique que se encuentran en condición



12. Documentos calificados como “REQUERIMIENTOS FORMALES” en el Artículo #37 del Reglamento a la Ley 10.041<sup>7</sup>

## **5. Fechas de convocatoria**

La apertura de la presente convocatoria es el día **18 de abril del 2023** y el cierre es el día **19 de junio del 2023**

Los resultados se publicarán en las redes sociales institucionales del MCJ, TPMS el día **7 de agosto del 2023**<sup>8</sup>

## **6. Admisibilidad**

Para que las propuestas puedan ser admitidas, tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se debe cumplir con lo estipulado en la Ley 10.041 y el Reglamento a la Ley 10.041<sup>9</sup>
- b) La documentación solicitada debe ser enviada a <http://melico.mapsecure.net/encuentrodtc2023/login.php> (enumerada y titulada) conforme se especifica en las presentes bases de participación.
- c) Las solicitudes se recibirán, EXCLUSIVAMENTE, mediante la plataforma electrónica antes citada, desde el **18 de abril** y hasta el **19 de junio** del 2023 a las 3:00pm. Luego de la hora de finalización, no se darán por recibidos más proyectos.

---

de desempleo, o que sus ingresos habituales se han visto disminuidos. O b. Personas jurídicas u organizaciones no formales: iii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 2 de este reglamento, que detalle y justifique la forma en que su organización requiere integrarse a procesos de reactivación económica y/o si ha visto sus ingresos habituales disminuidos.

<sup>7</sup> b. Nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto. c. Copia del documento de identificación y en caso de ser personas jurídicas, certificación de personería jurídica. d. Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 28 del presente reglamento, de conformidad con el anexo 3 del presente reglamento. e. Documento idóneo que autorice el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o comprobante de pago de los derechos respectivos. En caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación, de conformidad con el anexo 4 del presente reglamento.

<sup>8</sup> Según ARTÍCULO #41 del Reglamento a la Ley 10.041

<sup>9</sup> Ley 10.041 ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias, al menos uno de los incisos, Reglamento a la Ley 10.041, CAPÍTULO #3 Beneficiarios, ARTÍCULO #24, al menos uno de los incisos

- d) No se recibirán propuestas físicas, por fax o por otro medio que no sea el correo electrónico.
- e) Las personas participantes de esta convocatoria deberán residir en Costa Rica y demostrar que son miembros activos del quehacer teatral o escénico costarricense, conforme lo indica la Ley 10.041<sup>10</sup>, información que será comprobada mediante currículum de las personas involucradas en los proyectos.
- f) La convocatoria está dirigida, exclusivamente, al sector profesional independiente de la Danza Contemporánea, el Teatro y el Circo.
- g) La participación en la convocatoria, da por hecho que se entienden y aceptan todas las condiciones de esta convocatoria por parte del participante.

## 7. EVALUACIÓN

### 7.1. **Comité seleccionador<sup>11</sup>**

La selección de los proyectos responderá a la decisión de análisis que estará a cargo de un comité seleccionador conformado por:

- a) La persona directora del TPMS.
- b) Dos personas del equipo del TPMS relacionadas directamente con las disciplinas escénicas que convocan estas bases.
- c) Una persona especialista, representante comunitaria, elegida por el TPMS.
- d) Dos personas representantes del Gremio seleccionadas por apertura de convocatoria conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 33 del reglamento de la Ley 10.041<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias “...serán las personas físicas, jurídicas y las organizaciones que hayan sido creadas con fines culturales artísticos demostrables y que **hayan desarrollado su labor por un período no menos de tres años...**”

<sup>11</sup> Este será conformado según lo indicado en el Reglamento a la Ley 10.041, ARTÍCULO #33 – Instancia responsable de selección y asignación

<sup>12</sup> c. Dos personas de reconocida trayectoria en el subsector cultural que atiende el Fondo, que podrán provenir del sector independiente o del sector académico. En casos justificados por la institución que promueve el fondo, estos jurados podrán ser internacionales.

Los representantes establecidos en el inciso c de este artículo, serán convocados de manera

## 7.2. Proceso de selección<sup>13</sup>

Corresponde a la Comisión seleccionadora, escoger las puestas en escena que resulten ganadoras; las cuales serán ratificadas por la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar. Este acto final es irrecurrible, es decir, no procede ni la revocatoria ni la apelación.

A partir del análisis y recomendaciones técnicas presentadas por el Comité Seleccionador, la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Producción Escénica del TPMS tomará la decisión final de programación.

Los proyectos seleccionados darán autorización de libre uso de su imagen, durante el tiempo estipulado en el Contrato<sup>14</sup> que se elaborará, en función del otorgamiento de estos fondos, por el TPMS para registro de la institución, con fines de comunicación y archivo institucional.

Finalmente, no se resguardarán propuestas no ganadoras.

## 7.3. Criterios de selección de Proyectos

El TPMS utilizará los siguientes criterios para el análisis y la selección de proyectos:

- a) Cumplimiento de los aspectos detallados en el inciso 4
- b) Pertinencia y relación con el contexto actual costarricense.
- c) Innovación de la propuesta escénica.

---

abierta por la institución promovente del Fondo, por un plazo de 10 días hábiles, al momento de publicar las Bases de participación respectivas. Si transcurrido ese tiempo no se cuenta con respuesta de sociedad civil o del sector académico para la integración del Jurado calificador, se prescindirá de estos representantes y el proceso de selección continuará con los Jurados institucionales.

<sup>13</sup> Este será realizado según lo indicado en el Reglamento a la Ley 10.041, ARTÍCULO #34 – Funciones del Jurado seleccionador

<sup>14</sup> El TPMS firmará un CONTRATO bajo la figura de BECA con cada uno de los representantes de los proyectos seleccionados, basado en el Reglamento a la ley N° 10.041, Ley de emergencia y salvamento cultural

- d) Coherencia en el planteamiento estético con respecto al discurso escénico.
- e) Resolución técnica de los intérpretes y su relación con la propuesta estética.
- f) Otros factores de relevancia artística que considere el jurado debidamente justificado.
- g) Ser proyectos técnicamente viables, realizables en el período establecido en la convocatoria.
- h) Los proyectos deberán tener la capacidad de adaptación, para presentarse en espacios convencionales (salas de teatro) y espacios no convencionales acondicionados como salas de teatro, entiéndase, gimnasios, salones comunales, instalaciones de Centros Cívicos, etc.
- i) Los proyectos deberán ser respetuosos de la Política de No Discriminación del MCJ, como entidad gubernamental de carácter pluralista y respetuosa de la diversidad.
- j) Se dará prioridad a aquellos proyectos que contemplen la participación de sus integrantes en los tres ejes (promoción, reflexión y talleres) así como los proyectos que sean acompañados por un intérprete de LESCO.
- k) El TPMS se reserva el derecho de llamar a los representantes legales que considere pertinente a una reunión presencial para análisis de detalles de sus proyectos si así lo decidiera el comité evaluador.
- l) La Producción del EN-DTC 2023 ofrecerá las condiciones óptimas y mínimas a nivel técnico, en los espacios alternativos.
- m) La convocatoria de estos proyectos será notificada en tiempo y forma.

#### **7.4. Criterios de exclusión**

- a) Sólo se tomarán en cuenta aquellas solicitudes completas, que reúnan todos los puntos solicitados en las bases de participación.
- b) Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos representados por funcionarios del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas artísticos, Academias, Asociaciones Culturales que funjan como academias, con un grupo de estudiantes a los que se les cobre matrícula y mensualidad, Proyectos con fines de activismo religioso o político/partidario, no residentes en Costa Rica, y grupos que promuevan actividades expresamente comerciales (Según Reglamento para el Uso de Instalaciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes en su artículo 17, Decreto Ejecutivo: 33508 del 09/11/2006) o que tengan como parte de su equipo artístico y creativo a personas funcionarias del TPMS con aplicación de exclusividad.
- c) Personas que tengan una relación de afinidad o sanguínea hasta en tercer

- grado con los miembros del Comité Curatorial y la Junta Directiva del Teatro
- d) Solamente se recibirán proyectos cuyo representante sea residente permanente o temporal en Costa Rica, de acuerdo a la Ley N° 8764 Ley General de Migración y Extranjería.
  - e) El no cumplimiento de la Política Ambiental conforme a los lineamientos de no uso de plástico y estereofón: según Circular DM-28-14 del 20 de octubre del 2014 del Ministerio de Cultura y Juventud, debe realizarse el manejo de los residuos sólidos, garantizar su depósito de manera adecuada y separada en las estaciones de reciclaje para la separación de residuos y la entrega final a un gestor autorizado.
  - f) Los estipulados en el Reglamento a la Ley 10.041 en su Artículo #28 - Prohibiciones<sup>15</sup>

## **8. PROGRAMACIÓN DE LAS GIRAS**

La programación del EN-DTC 2023 en sus tres ejes (Promoción, Reflexión y Talleres) será realizada por el TPMS en coordinación con los representantes de la comunidad de Desamparados (del 9 al 15 de octubre del 2023) y de Pérez Zeledón (del 16 al 22 octubre del 2023) y será incluida en el contrato de cada beneficiado con la Beca.

Los criterios que se tomarán en cuenta para realizar la programación serán los siguiente:

- **Temática:** cada comunidad y sede de gira tendrá una necesidad específica que se cumplirá enviando espectáculos que solventen los temas requeridos.
- **Edad del público meta:** lo anterior en función del grupo focal que cada comunidad y sede de gira tendrá prevista para asistir a las funciones.
- **Formato:** cada comunidad y sede contará con una infraestructura específica, por lo que se programarán en cada sitio los proyectos escénicos que se adecuen a las posibilidades infraestructurales de forma más versátil.

---

<sup>15</sup> a. Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa. b. Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio regular. c. Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia, en los términos establecidos en este reglamento. d. Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados. e. Las personas o las organizaciones vinculadas a alguna de las fases de escogencia de los proyectos de estos Fondos Concursables.

## **9. TABLA DE HONORARIOS**

Cada grupo incluirá en el formulario de participación las ofertas económicas (IVA incluido) (por una función, una dentro del GAM y otra fuera del GAM) y por cada uno de los talleres y/o conversatorio que podrían brindar.

Se pagará en el rango de los siguientes montos por función:

### **Para funciones dentro del GAM:**

10. Entre ₡ 300.000 colones y ₡ 1.500.000 colones con IVA incluido dentro del GAM. Éste monto incluye el pago de honorarios (podrá incluir honorarios de función, talleres y reflexión), gastos de traslados de escenografía, elementos para impartir los talleres y elenco, cualquier otro gasto que el participante incurra para poder presentar el espectáculo.

### **Para funciones fuera del GAM:**

11. Entre ₡670.000 colones y ₡2.000.000 colones con IVA incluido fuera del GAM. Éste monto debe incluir el pago de honorarios (podrá incluir honorarios de función, talleres y reflexión), gastos de traslados de escenografía y elenco, viáticos de alimentación, alojamiento y cualquier otro gasto que el participante incurra para poder presentar el espectáculo.

El pago de honorarios artísticos se realizará de la siguiente forma

1. 60 % del monto convenido 30 días hábiles después de firmar el contrato
2. 40% 30 días hábiles después del Recibido conforme de los servicios.

Cada proyecto ganador podrá ser programado con un máximo de hasta dos funciones, sin que esto limite la cantidad de talleres y/o conversatorios en los que las

personas integrantes tengan disponibilidad de participar.

## **10. RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LAS PERSONAS**

### **REPRESENTADAS.**

Cada proyecto seleccionado, deberá firmar un Contrato de otorgamiento de beca que garantice y contenga expresamente lo siguiente:

- La presentación óptima del espectáculo bajo las condiciones que establece el EN -DTC 2023.
- Compromiso expreso para trabajar de manera conjunta con las personas asistentes de producción del presente proyecto.
- Asistencia puntual a cada función.
- Procurar que cada función sea acompañada por un asistente propio.
- Mantenimiento de todo lo que su espectáculo incluye.
- Etiquetar las redes sociales del TPMS y MCJ en cada publicación que se realice en torno al presente proceso.
- No entrar en contacto físico con los menores de edad durante la ejecución de las giras.

Además, es responsabilidad del representante legal y las personas involucradas en la creación del proyecto:

- a) Asumir los costos relacionados a su producción.
- b) Realizar la gestión del equipo humano de su producción.
- c) Asegurarse que el equipo de trabajo respete las normativas del Ministerio de Salud.
- d) Trabajar de manera conjunta la estrategia de comunicación con el TPMS.
- e) Visibilizar en sus afiches, programas de mano virtuales, banners, o cualquier información en redes, prensa escrita, volantes, otros, los logotipos de la TPMS-MCJ.
- f) Agregar en todo material visual la leyenda: "Espectáculo ganador de fondos según Ley de emergencia y salvamento cultural N° 10.041".
- g) Todo material, si así corresponde, debe cumplir además con las condiciones que les apliquen en materia de derechos de autor.



## **11. DATOS ADICIONALES**

Las personas involucradas en los proyectos ganadores deberán de tomar en cuenta los siguientes detalles:

- a) Se realizará un Contrato de Otorgamiento de Becas 10.041 con cada representante legal en el que se estará especificando la totalidad de sus compromisos y el monto exacto que recibirá a cambio; el monto establecido tomará en cuenta la oferta económica proporcionada por la persona representante legal y la cantidad de funciones, talleres y conversatorios que se estarán agendando para cada grupo.
- b) Presentar el seguro de riesgos de trabajo de todas las personas que conforman el equipo de trabajo que estarán asistiendo a atender la programación del EN-DTC 2023. Deben tener los documentos antes de poner en marcha las giras.. **La no presentación de estos documentos, impedirá la ejecución de lo estipulado en el Contrato.**

## 12. Tomar en cuenta que:

- El Teatro Popular Melico Salazar y la producción de EN-DTC 2023, ante cualquier disposición tiene la potestad de reprogramar o plantear acciones pertinentes para la realización de la presentación.
- Si el proyecto incumple con su participación de forma injustificada, la Junta Directiva del TPMS, podrá tomar la decisión de impedir su participación en las próximas dos convocatorias.
- En caso de que alguno de los grupos seleccionados se vea imposibilitado para participar en EN-DTC 2023 con el proyecto que concursó, el Jurado Seleccionador tendrá la potestad de programar o no alguna de las propuestas no seleccionadas. Esta decisión se tomará una vez que esté documentada la imposibilidad de participación del grupo.
- Una persona representante de la Dirección Ejecutiva será la persona encargada de fiscalizar la correcta ejecución de la selección y a su vez será quien coordine el proceso de selección, y estará obligado a señalar aquellas situaciones irregulares que sean consideradas inconvenientes para el desarrollo del proceso, procurando rectificarlas de forma inmediata, por los medios que la legislación costarricense faculta.
- Estas bases de participación regirán desde la fecha de su divulgación por la





Vivir  
CULTURA  
es CRECER  
como país



- Junta Directiva del TPMS y hasta el 31 de diciembre de 2023 para EN-DTC 2023.
- La presentación del formulario de participación y todos los requisitos implica la aceptación absoluta de las condiciones indicadas en estas bases de participación.
  - En lo no regulado en las bases, aplicará supletoriamente el bloque de legalidad al que la administración pública está sujeta.

Para consultas y dudas:

Unidad Producción Escénica, Teatro Popular Melico Salazar.

Teléfono: 2295-6047-6042

Email: [produccion@teatromelico.go.cr](mailto:produccion@teatromelico.go.cr)

Transcrito en el Teatro Popular Melico Salazar, ubicado en San José, el 1 de marzo del 2023.